

Corozal, Sucre, 19 de agosto de 2021

SECRETARÍA. Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole que se debe oficiar a la Fiduciaria del Banco de Bogotá, para que consigne los dineros descontados en la cuenta de este Despacho. Sírvase proveer.

ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL - SUCRE

Corozal - Sucre, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: ROBERTO CASTILLA PEREZ

DEMANDADO: EMPRESA OFICIAL DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO
DE COROZAL "EMPACOR E.S.P."

RADICACIÓN: 702153189002-2001-00156-00

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que mediante acuerdo No. PCSJA20-11652, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura el 28 de octubre de 2020, por el cual se especializan, trasladan y transforman unos Despachos judiciales en el territorio nacional; se tiene que en los numerales 8 y 9 del acuerdo antes mencionado, se modificaron los Juzgados Primero Promiscuo del Circuito de Corozal, y Segundo Promiscuo del Circuito de Corozal, pasando entonces el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Corozal a ser Juzgado Primero Penal del Circuito de Corozal; lo que conlleva a que los procesos que tenían en conocimiento en el área laboral y civil en esta Unidad Judicial, se trasladaron al Juzgado Primero Civil del Circuito con Funciones Laborales de Corozal.

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que mediante acuerdo No. PCSJA20-11652, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura el 28 de octubre de 2020, por el cual se especializan, trasladan y transforman unos Despachos judiciales en el territorio nacional; se tiene que en los numerales 8 y 9 del acuerdo antes mencionado, se convirtieron los Juzgados Primero Promiscuo del Circuito de Corozal, y el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Corozal, pasando el Juzgado Segundo mencionado en precedencia a ser Juzgado Primero Penal del Circuito de Corozal; lo que conlleva a que los procesos que tenían en conocimiento en el área laboral y civil en esta Unidad Judicial, se trasladaron al Juzgado Primero Civil del Circuito de Corozal.

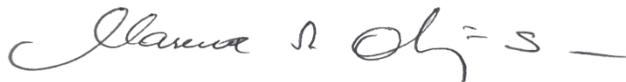
Corolario de lo anterior y en tal sentido, se hace pertinente oficiar a la Fiduciaria del Banco de Bogotá, para que en adelante se sirva poner a ordenes de este Juzgado los valores descontados a la parte ejecutada, Empresa Oficial de Acueducto y Saneamiento Básico de Corozal "EMPACOR E.S.P." dentro de proceso de la referencia, en la cuenta depósitos judiciales No. 702152044001 en el Banco Agrario de Colombia S.A.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

UNICO: Por secretaria ofíciase a la Fiduciaria del Banco de Bogotá, para que en adelante se sirva consignar los valores descontados a la parte ejecutada Empresa Oficial de Acueducto y Saneamiento Básico de Corozal "EMPACOR E.S.P." en la cuenta No. 702152044001 en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA